



VI LEGISLATURA NÚM. 77

12 de mayo de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-345 VL De fiscalización de la empresa pública Gestión Sanitaria de Canarias, SA, ejercicios 1997-1999.

Página 2

IAC-346 VL De fiscalización del expediente relativo a la adjudicación de parcelas propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento del convenio urbanístico para la ejecución del Plan Especial Parque Marítimo de Jinámar.

Página 2

IAC-347 VL De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, ejercicios 1999-2000.

Página 3

IAC-348 VL De fiscalización de la empresa pública Cartográfica de Canarias, SA (Grafcan), ejercicio 2000.

Página 4

IAC-351 VL De fiscalización de las subvenciones derivadas del Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP).

Página 4

IAC-352 VL General del sector público local canario, ejercicio 2000.

Página 5

IAC-353 VL Del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2001.

Página 6

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

RESOLUCIONES APROBADAS

IAC-345 VL De fiscalización de la empresa pública Gestión Sanitaria de Canarias, SA, ejercicios 1997-1999.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1.- Que se dé conformidad al informe en los términos expresados, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.

2.- Que se recomiende a los centros directivos de las administraciones canarias y organismos públicos de ellas dependientes, incluido el sector público empresarial canario, que se doten de unas mínimas bases de organización y ejecución, atendiendo a la singularidad de la materia objeto de actuación.

3.- Que se recomiende a los centros directivos de las administraciones canarias y organismos públicos de ellas dependientes, incluido el sector público empresarial canario, que, mediante la preceptiva publicidad, faciliten el acceso a las convocatorias de todo tipo de instituciones y empresas potencialmente aptas para la prestación de servicios relacionados con el ámbito de actuación de la empresa pública de que se trate.

4.- Que se recomiende el cumplimiento cuidadoso del procedimiento administrativo de los expedientes de contratación, en cuanto a publicaciones de anuncios, exposición pública, notificación a los licitadores, exactitud de los datos reflejados en los antecedentes de los contratos, formalización dentro del plazo de garantías definitivas, etc.

5.- Que se recomiende la revisión cuidadosa de los pliegos de cláusulas administrativas con el fin de dotarlos de la flexibilidad necesaria para que den cabida, dentro de las posibilidades legales, a todos los supuestos de contratación que respondan a las mejoras posibles de las finalidades que pretenden cumplirse.

6.- Que, con carácter general, se adopten, por el sector público empresarial canario, las medidas pertinentes para mejorar y corregir las incidencias que han quedado advertidas en el informe de fiscalización de ‘Gestión Sanitaria de Canarias, SA’.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-346 VL De fiscalización del expediente relativo a la adjudicación de parcelas propiedad de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento del convenio urbanístico para la ejecución del Plan Especial Parque Marítimo de Jinámar.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1.- Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.

2.- Que, sin embargo, se observa con satisfacción que según ese informe no se ha producido en el trámite del expediente ningún perjuicio patrimonial a la Comunidad Autónoma.

3.- Que, por los centros directivos de la Administración autonómica actuantes en el expediente de referencia, se apliquen, en la medida en que no hayan sido ya seguidas, las recomendaciones derivadas del informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias, que se consideren más adecuadas, a fin de subsanar las incidencias que han quedado advertidas en el cuerpo del informe.

4.- Que se dé conformidad al hecho de que las cuestiones suscitadas acerca de la titularidad de los terrenos en que está prevista la localización del Parque Comercial y Recreativo de Jinámar, en absoluto afectan a la validez de la actuación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-347 VL De fiscalización de la gestión económica-financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, ejercicios 1999-2000.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

“1.- Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.

2.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma aplique, en la medida en que no hayan sido implantadas, aquellas recomendaciones derivadas del informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias que se consideren más adecuadas, a

fin de mejorar la gestión y el control interno del ayuntamiento.

3.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma realice una revisión a fondo de la situación existente respecto a los procedimientos administrativos y a los criterios aplicados, tanto desde el punto de vista de la adecuación a la normativa, como de la correcta gestión de la información contable, así como de los mecanismos de control interno establecidos, a fin de mejorar la gestión económico-financiera y presupuestaria.

4.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma refuerce los servicios municipales de Economía y Hacienda, así como los servicios técnicos relacionados con Intervención, en la medida que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permitieran.

5.- Que el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, como el resto de las entidades locales, tenga presente que debe rendir las cuentas de cada ejercicio, directamente a la Audiencia de Cuentas, antes del 15 de octubre del año siguiente al cierre del ejercicio, para que ésta pueda formar y unir la Cuenta general de las Corporaciones Locales, que debe ser conocida por el Parlamento de Canarias, y que el hecho de negarse o dilatar indebidamente la remisión de las mismas está contemplado en el Código Penal como obstaculización a la investigación de los órganos de control de las comunidades autónomas.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias acuerda dar conformidad al Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma correspondiente a los ejercicios de 1999-2000.

2) El Parlamento de Canarias insta al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno, y de manera especial, a corregir las irregularidades detectadas en materia de subvenciones.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-348 VL De fiscalización de la empresa pública Cartográfica de Canarias, SA (Grafcan), ejercicio 2000.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1.- Que se dé conformidad al informe de referencia, incluidas las conclusiones y recomendaciones que del mismo se derivan.

2.- Que por la empresa fiscalizada debería aplicarse, en la medida en que no hayan sido ya implantadas, aquellas recomendaciones que se consideren más adecuadas a fin de mejorar la gestión y el control interno de la misma.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-351 VL De fiscalización de las subvenciones derivadas del Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP).

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

“1.- Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.

2.- Que, en las normativas que en el futuro se dicten, reguladoras de subvenciones y ayudas de cualquier orden y procedencia, se tengan en cuenta las recomendaciones que constan en el informe de fiscalización.

3.- Que se recomiende a los centros directivos que ejerzan el papel de organismo responsable de un programa determinado de subvenciones, que se doten de unas mínimas bases de ejecución atendiendo a la singularidad y complejidad de la materia de que se trate.

4.- Que se recomiende un cuidadoso planteamiento de las solicitudes de subvención, de modo que su desarrollo resulte factible y coherente con el objetivo fijado.

5.- Que se recomiende la máxima exigencia en el seguimiento de la ejecución de las acciones, con medios proporcionados.

6.- Que se recomiende la interpretación prudente de la normativa europea sobre elegibilidad del gasto y la limitación de los proyectos de acción a las posibilidades presupuestarias del ente cofinanciador.

7.- Que se recomiende establecer a las entidades ejecutoras unas exigencias suficientes de justificación del gasto y de aportación de documentos de apoyo.

8.- Que se recomiende revisar el proceso de tramitación de las correspondientes liquidaciones.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias considera positivo que las subvenciones señaladas cumplan, en términos generales, con los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad.

2) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incorporar en las próximas convocatorias las recomendaciones señaladas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y muy especialmente las referidas a:

a) Potenciación de la divulgación del destino de los fondos gestionados del Instrumento Financiero de Orientación Pesquera.

b) *Contemplar medidas para evitar determinadas actuaciones de terceros, observadas en el procedimiento de concesión y trámite de las subvenciones, produciéndose beneficios indeseados ajenos a los fines específicos de las subvenciones.*

c) *Concretar los criterios de baremación con su correspondiente puntuación, suprimiendo aquellos que no se apliquen.*

d) *Incrementar la participación del Consejo Asesor de Pesca, de acuerdo con las funciones para las que fue creado.*

e) *Comprobar los justificantes a efectos de evitar subvencionar gastos ya subvencionados en convocatorias anteriores.*

f) *Potenciar la comprobación de las baremaciones aplicadas.*

g) *Especificar claramente los motivos de denegación y, en el caso de los expedientes denegados por insuficiencia presupuestaria, clasificarlos por orden, al objeto de acudir a los mismos en caso de renuncia.*

h) *Adoptar medidas al objeto de mejorar la participación del sector artesanal en los fondos.*

i) *Establecer indicadores que permitan llevar a cabo el requerimiento de los objetivos fijados.”*

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-352 VL General del sector público local canario, ejercicio 2000.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resoluciones al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIONES APROBADAS

RESOLUCIÓN I

“1.- *Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan.*

2.- *Que el sector público local canario tenga presente que debe rendir las cuentas de cada ejercicio, directamente a la Audiencia de Cuentas, antes del 15 de octubre del año siguiente al cierre del ejercicio, para que ésta pueda formar y unir la Cuenta general de las Corporaciones Locales, que debe ser conocida por el Parlamento de Canarias, y que el hecho de negarse o dilatar indebidamente la remisión de las mismas, está contemplado en el Código Penal como obstaculización a la investigación de los órganos de control de las comunidades autónomas.*

3.- *Que se informe a las corporaciones locales y sector público local, en general, que el cumplimiento anterior permite a la Audiencia de Cuentas formular recomendaciones y medidas a adoptar a fin de mejorar la gestión económica, financiera y contable.*

4.- *Que se informe a las corporaciones locales y sector público local, en general, que, ‘sensu contrario’, el incumplimiento anterior significa incumplir también preceptos con rango de ley, tanto de la legislación básica del Estado, como de la legislación del Parlamento de Canarias, y dificultar el desarrollo efectivo de la competencia relativa a la tutela financiera sobre los entes locales, de acuerdo con lo que previene el Estatuto de Autonomía de Canarias.*

5.- *Que, con carácter más específico, se recomiende:*

5.1.- *A los responsables municipales, que presten una mayor atención a la propia administración de los ayuntamientos y potenciar las respectivas áreas de administración, contabilidad y gestión económico-financiera, así como su control interno, con la finalidad de gestionar con la mayor eficiencia posible los recursos humanos y materiales disponibles y llegar a conseguir un mayor cumplimiento de la legislación vigente y una mayor responsabilización en materia económica.*

5.2.- Que las entidades locales no exentas de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, y que tengan las plazas vacantes, las cubran mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el RD 1.732/94, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal.

5.3.- Que, a fin de fomentar la presentación de candidatos a las plazas de secretarios, interventores y tesoreros de la Administración local, el Gobierno de Canarias tome mediante programas específicos las medidas necesarias que contemplasen, entre otras actuaciones, el establecimiento de cursos preparatorios para las oposiciones y un sistema de becas para facilitar la preparación de estas pruebas, así como potenciar los cursos complementarios de formación, ya existentes para aquellos que ya han superado las oposiciones, y buscar, en la medida de lo posible, sistemas que garanticen una cierta continuidad en la cobertura del puesto.

5.4.- Que, dadas las características de muchos de los municipios incluidos en el informe de referencia, y sean insuficientes los recursos ordinarios, se solicite la agrupación con algún que otro municipio cercano de características similares para el mantenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, a fin de que las funciones inherentes a dicho puesto de trabajo sean prestadas correctamente por personas con preparación suficiente.

5.5.- Que, como medida complementaria, a fin de fomentar que las corporaciones locales y demás entes locales remitan las cuentas a la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Gobierno de Canarias establezca como norma que uno de los requisitos necesarios para la obtención de cualquier tipo de subvención condicionada o específica sea que el ente local beneficiario esté al corriente de sus obligaciones de remitir copias del presupuesto y de su liquidación, una vez aprobados, al Gobierno de Canarias, así como haber rendido la Cuenta general a la Audiencia de Cuentas. El pago efectivo de las subvenciones concedidas debería quedar condicionado al total cumplimiento de las mencionadas obligaciones.”

RESOLUCIÓN II

“1) El Parlamento de Canarias acuerda dar conformidad al Informe general del sector público local canario, correspondiente al ejercicio de 2000.

2) El Parlamento de Canarias insta a las entidades del sector público local canario a adoptar el conjunto de recomendaciones efectuadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, las cuales vienen siendo reiteradas en los sucesivos informes, ante la persistencia de las deficiencias detectadas.

3) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a adoptar las medidas pertinentes en las subvenciones condicionadas o específicas que tengan como beneficiarios a un ente local, al objeto de establecer como requisito para la percepción de las mismas el estar al corriente de las obligaciones de remisión de información a la Audiencia de Cuentas de Canarias.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

IAC-353 VL Del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2001.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 31/7/03.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Presupuestos y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2004, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 186.7 y según lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1.- Que se dé conformidad al informe en todos sus términos, incluidas las recomendaciones que del mismo se derivan, en la medida en que reflejan correctamente la realidad económica del FCI del ejercicio fiscalizado.

2.- Que se continúe, en ejercicios futuros,

con la técnica de la incorporación de aquellas recomendaciones que se consideren relevantes para mejorar permanentemente la gestión del

FCI.”

En la Sede del Parlamento, a 28 de abril de 2004.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.



